

PREGUNTAS Y COMENTARIOS REALIZADOS POR LOS ASISTENTES A MANO ALZADA EN EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016.



Victor Canales, Ejecutivo de Banco Agrícola

Comentario: Agradecer la información que nos ha sido trasladada esta mañana, ya que es importante conocer el desarrollo que ha tenido el Instituto. Como Banco estamos muy agradecidos con la institución por el apoyo que nos brindan en los procesos ya que todos los meses estamos comunicándonos y compartiendo información con el IGD, año con año también estamos participando en las capacitaciones para poder retroalimentar a los colaboradores y creo que la labor del Instituto ha sido muy importante para poder garantizar a todos nuestros clientes sus depósitos, muchas gracias.




Ingrid Luna, Ejecutivo de Banco G&T Continental

Comentario: Nuestra experiencia como banco que hemos tenido con ellos ha sido muy satisfactoria: ya que siempre hemos contado con el apoyo técnico, informático, y la proporción de información que nos ha servido para que la educación de la garantía sea efectiva en nuestros clientes. Gracias.




Edis Guandique, Servidor Público del Tribunal de Ética

Pregunta: Tengo una duda porque no tengo mucho acercamiento con el sistema financiero, sin embargo la pregunta es enfocada en que hay muchas asociaciones cooperativas y de responsabilidad limitada, entonces ustedes no garantizan esos depósitos de esas instituciones o es otra asociación, porque no están todos los bancos; son dudas que a mí me generan.



Comentario: Muchas gracias por el espacio, cabe destacar que desde hace algunos años el IGD ha tenido varios reconocimientos en materia de ética pública y agradecemos mucho esa parte muchas gracias por la participación de ustedes.

R/ ... Son únicamente 6 instituciones cooperativas las que están dentro del sistema del seguro de depósitos a través del IGD esto es porque estas instituciones entran en la categoría "Bancos Cooperativos" de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, estas instituciones están supervisadas directamente por la Superintendencia del Sistema Financiero es por eso que únicamente estas 6 entran dentro del esquema del IGD.




Por otra parte el resto de cooperativas (asociaciones o sociedades) a diferencia que no captan del público ni tampoco llegan al límite que establece la ley lo que hace que entren a la supervisión y al esquema del seguro de depósitos del IGD. No hay una entidad similar al IGD para el resto de cooperativas...





Mario Campos, YSKL

Pregunta: solamente quisiera saber en qué consiste este convenio que tienen ustedes interinstitucional en educación financiera con Banco Central de Reserva donde incluyen también a la Defensoría del Consumidor MINED y BANDESAL.



R/ El convenio de Educación Financiera en el cual están todas las instituciones que usted menciona, el principal objetivo es aunar todos los esfuerzos y recursos que tenemos como instituciones para poder incrementar la educación financiera y económica de las personas



de tal forma que los ciudadanos puedan tomar decisiones más informadas y esto les permita tener una mejor salud financiera.

Por ejemplo nos enfocamos en diversos temas, tales como: el ahorro, en nuestro país es muy conocido que la población no ahorra y encontramos muchas excusas como el que no me alcanza y realmente uno no logra hacer el presupuesto en el cual logra ahorrar. Entonces la idea es educar a todas las personas en este tipo de temas. Otro tema bien importante que se desarrolla es las tarjetas de crédito: muchas personas la ocupan como financiamiento en caso de emergencia sino como pago en efectivo y la ocupan para vivir sobre endeudado. Entonces si educamos a las personas en el buen uso de estos instrumentos financieros van a poder tener una mejor calidad de vida financiera y también es importante la participación del Ministerio de Educación porque es mejor educar a las personas desde que son pequeños...

Carlos Alemán, Profesor del Colegio La Divina Providencia

Pregunta: Nos explicaron que aún no han sido utilizados estos fondos, pero en el caso de que una institución entrará en una crisis; como función el proceso para que los ahorrantes puedan hacer uso del fondo de garantía? Es individual que la persona debe acercarse al IGD o ustedes actúan de oficio?

R/ ... El proceso de acuerdo a la Ley es individual; cada persona debe presentar una solicitud de reclamo al IGD para que se le haga efectivo su pago en el caso de una institución miembro; es decir bancos, bancos cooperativos o sociedades de ahorro y crédito; pero por supuesto hay otros mecanismos legales puede actuar por medio de apoderado, también está el caso de los menores; no es el menor de edad el que va a llegar, sino sus representantes legales en este caso los padres.

Es un proceso que se maneja de manera individual es decir que una vez que la Superintendencia le retira la autorización para operar al banco, en unos cuantos días se empezaría a realizar este proceso de reclamo, se informaría al público en donde deberá presentar su solicitud. Lo que si es necesario es que presenten una identificación (DUI, pasaporte, carnet de residente, partida de nacimiento, etc.) dependiendo del tipo de persona de que se trate, en el caso de las personas jurídicas sería el representante legal y luego indicar de qué manera se efectuaran los pagos; ya sea abono a cuenta de otros bancos o pagos con cheques, se está evaluando formas más adecuadas de hacer estos pagos.

Estudiante del Colegio La Divina Providencia

Pregunta: Si una institución miembro que está garantizada por el IGD, quebrara que participación tiene el Instituto, si una empresa quebrará; en que ayuda el Instituto.

R/La participación del Instituto es en dos vías; si una institución miembro (bancos, bancos cooperativos o sociedades de ahorro y crédito) quiebra y se le retira la autorización por la Superintendencia la participación del IGD es, que si la Superintendencia considera que la reestructuración no es viable en esta entidad, se cierra y la entidad entra en un proceso de liquidación judicial; un juez dice al liquidador mire usted va a venir a vender todos los activos de esta institución y al mismo tiempo el IGD comienza a solicitar a los clientes presenten el reclamo entonces se les empieza a pagar a las personas hasta el límite de \$10,171.00.

Por otra parte hay otra forma en que podemos intervenir también; la Superintendencia decide que la entidad si se puede reestructurar; es decir que hay activos, hay propiedades que tienen cierto valor entonces se hace una reestructuración. ¿Qué es esto? Que se pasan lo mejor de este banco y se pasa a otro banco o a un fideicomiso y el IGD da un aporte para que esto sea posible, es decir si otro banco quiere comprar al banco que está en problemas, pero el otro banco no tiene suficiente dinero para comprarlo, entonces el IGD puede hacerle un préstamo, entonces esas son las dos formas en que podemos participar.

Asistente

Pregunta: ¿Qué pasa con el Banco de Fomento Agropecuario porque veo que no está garantizado? En caso de que Banco de Fomento Agropecuario quiebre quien responde

R/ De acuerdo con la Ley de Bancos (art. 156) expresamente dice que el Banco de Fomento Agropecuario no cuenta con la garantía del Instituto la Ley indica que es el Estado tendría que respaldar esa garantía porque el Estado es 100% dueño de él, por eso sería el Estado de El Salvador quien respondería por los depósitos de esa institución, ya sería por medio de una política de estado, pero por ser un banco estatal no debería de llegar a un quiebre.

Miguel Ramírez, servidor público de Banco Central de Reserva

Comentario: Yo nada más quiero comentar de los esfuerzos que hemos trabajado junto con el Instituto de Garantía de Depósitos; como vieron en la presentación de la rendición de cuentas hemos trabajado institucionalmente en varios esfuerzos que buscan lo mismo proteger al país a los ciudadanos de algún problema de cierre bancario por eso estamos trabajando en una estrategia de manejo de crisis, también hemos tenido la capacitación de la gente del Ministerio de Hacienda y de la Superintendencia del Sistema Financiero que viene a ver como desde nuestras propias funciones vamos a prevenir una crisis financiera en algunos de estos bancos y como los podemos resolver de la mejor manera.

También hemos trabajado muy de cerca en el Programa de Educación Financiera en donde cada uno suma su mejor esfuerzo y todo esos esfuerzos hacen un efecto multiplicador; hemos estado trabajando de cerca en las capacitaciones, en las reformas de leyes de resolución bancaria, que vienen a lo mismo, al como un banco que tiene problemas, si vamos a cerrar la sociedad el público tenga el mínimo de impacto económico. Realmente la labor del IGD, a veces es un tanto difícil para nosotros comprender, pero es como la labor de un bombero: un bombero está ahí para apagar incendios y luego si no hay incendios; ellos no están ahí sentados, sino que ellos están preparándose, ellos están realizando sus planes, encontrando la manera de hacerlo de mejor manera para que cuando estén listos para la acción lo vayan a realizar bien de la mejor forma. Gracias.

Karla Cerritos, Estudiante del Colegio La Divina Providencia

Pregunta: Mi pregunta es sobre el concepto o definición que les dan al presupuesto de ingresos a las primas y cuál sería el impacto negativo si el porcentaje de este subiera para las demás instituciones que componen el presupuesto de ingreso en su totalidad. Gracias.

R/ En realidad como decíamos las primas representan el principal ingreso para el crecimiento del fondo del Instituto, en realidad el objetivo el fin primordial de las primas que aportan los bancos es llegar a un fondo de garantía para poder fortalecer y poder hacer en una forma más efectiva poder apoyar una resolución de un banco.

Si tuviéramos mayores ingresos no le vemos efecto negativo, sino que sería positivo porque nos fortalece financieramente a la capacidad del Instituto para poder actuar; por supuesto que esto requiere un cambio de Ley, para captar una prima mayor, entonces eso es un costo para los bancos, pero el Instituto percibe una prima pero para el banco es un gasto e incrementa sus costos de operación. Es un costo por lo tanto que va en beneficio de la estabilidad del sistema financiero

Gustavo Alas, servidor público de la Defensoría del Consumidor

Hacer dos comentarios puntuales, uno: felicitarlos porque en el Programa de Educación Financiera se ve bastante el esfuerzo que realizan para cuidarlo a la parte educativa no solo de la institución sino de todos los aspectos puntuales como presupuesto, ahorro, etc. Es esencia un buen esfuerzo desarrollado y también en cuanto a la rendición de cuentas es bien



llamativo y es positivo que el personal se esté capacitando y haya un esfuerzo por potenciar el recurso humano dentro de la garantía de depósitos sobre todo tomando en cuenta que no se ha dado un siniestro verdad, donde hayan tenido que intervenir pero eso nos da una seguridad a todos de que el personal de ustedes y el Instituto está preparado para intervenir en cualquier siniestro. ¡Muchísimas felicidades!

PREGUNTAS REALIZADAS POR ESCRITO EN EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016.

1. ¿Qué factores han influido en la evolución del límite de la garantía?

R/ En la Ley de Bancos se estableció el límite de la garantía en US\$6,285.71 (55,000 colones), así como que cada dos años, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del Banco Central de Reserva, deberá actualizar el monto de la garantía. De esta forma, el nivel de inflación es el factor que ha influido en la evolución del límite de la garantía.

2. ¿Cuántas veces se ha generado pago de garantía de depósitos y como se cubrió?

R/ Desde la creación del IGD en 1999, ninguna de las Instituciones bancarias miembros del IGD ha sido cerrada de forma forzosa, ni ha requerido del apoyo financiero del IGD para su reestructuración. En caso de darse una situación de este tipo, el IGD cuenta con un patrimonio cuyo único uso por Ley es garantizar a los depositantes en caso de cierre de una institución miembro. A junio de 2016 el fondo del IGD era de \$143.2 millones.

3. Pagan alguna prima de reaseguro para garantizar lo que esta como objetivo del IGD

R/ No. Actualmente, el producto de reaseguro para agencias de garantía de depósitos no está disponible en los mercados financieros. A nivel de la asociación internacional de Aseguradores de Depósitos, ésta idea, así como otras para buscar fortalecer financieramente los esquemas de seguro de depósitos de los países, se han estudiado; pero a la fecha ningún asegurador de depósitos cuenta con un reaseguro.

4. Se ha considerado aumentar el patrimonio del IGD

R/ Si. El nivel de prima cobrado en El Salvador es bastante bajo en comparación con las tasas de primas cobradas a nivel mundial. De forma conjunta con el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero, se han estudiado mejorar al Sistema de Garantía de Depósitos en nuestro país, para lo cual también se ha contado con el apoyo de asistencias técnicas de organismos internacionales.

5. Se ha considerado aumentar el presupuesto

R/ Si. Este tema también ha sido sujeto de estudio para futuras mejoras al marco legal del IGD. Adicionalmente, el poder contar con una mayor tasa de prima, le permitiría al Instituto contar con un mayor presupuesto.



6. Por qué no dan más garantía sobre los depósitos a plazo. Si tengo \$100,000.00 y si fracasan los bancos sólo me darán \$ 10,000.

R/ El objeto de la garantía de depósitos limitada a una cantidad es reducir el riesgo moral, es decir que las personas que posean depósitos en una institución bancaria que excedan el límite, estén más atentos sobre la fortaleza de la institución bancaria en la que confían sus ahorros. En ocasiones, los ahorrantes pueden tomar decisiones únicamente basadas en la tasa de interés que se les ofrece, sin prestar atención sobre si se trata de un banco o entidad financiera solvente y líquida. Por otra parte el límite de \$10,171 cubre al 85% de los depositantes en un 100%, es decir que por banco tienen depósitos por debajo de \$10,171, por lo que están 100% cubiertos por el IGD. Finalmente, las personas que posean más de \$10,171; podrán reclamar las sumas de dinero superiores a esta, a la liquidación del banco cerrado, de tal forma que estarían cubiertos con el dinero que la liquidación recupere de la venta de los activos y propiedades del banco cerrado.

7. ¿Existe un sitio de contingencia tecnológico?

R// Si. Actualmente nuestro sitio tecnológico se encuentra en proceso de mejora.

